



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

APRUEBA SEGUNDO COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, PARA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA SENDA PREVIEENE EN LA COMUNIDAD.

LOTA, 14 FEB. 2017

DECRETO N° 227

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 538 con fecha 12 de marzo de 2015 que aprueba convenio de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la I. Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa Senda previene en la Comunidad.
- b) Decreto alcaldicio N° 293 con fecha 18 de febrero de 2016 que aprueba complemento de convenio de colaboración técnica y financiera entre Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol Senda y la I. Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa Senda previene en la Comunidad.
- c) Resolución Exenta N° 195 de fecha 17 de enero de 2017, que aprueba Segundo Complemento de Convenio de colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, y la Ilustre Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa Senda Previene en la Comunidad.
- d) Segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa Senda Previene en la Comunidad entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Municipalidad de Lota, de fecha 06 de diciembre de 2016
- e) y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1).- APRUEBESE el segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa Senda Previene en la Comunidad suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Lota.
- 2).- El citado Segundo Complemento de Convenio en su artículo tercero otorga recursos por \$ 14.983.658 (catorce millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos), destinados a ejecutar el Programa SENDA PREVIEENE EN LA COMUNIDAD para el año 2017
- 3)- Para todos los efectos legales el Segundo Complemento de Convenio y Resolución Exenta que lo aprueba forman parte del presente decreto.
- 4)- Todos los gastos que genere el presente Complemento de Convenio serán imputados a la cuenta complementaria N° 114.05 aplicación de fondos de administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**



V° B° DIRECCIÓN CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Adm. y Finanzas (2)
- DIDECO (1)
- Control (1)
- Oficina senda Previene (1)
- Archivo

MVV/JAB/FMG/KCB/cps.-